



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Circular No. 014 **18 de septiembre de 2015**

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, DISTRITO CAPITAL, MUNICIPALES Y LOCALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS EN GENERAL.

ASUNTO: PUBLICIDAD DE CANDIDATOS.

Esta Secretaria General mediante Circular 012 del 21 de julio de 2015, reglamentó el uso de publicidad en las campañas electorales avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

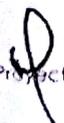
En los numerales segundo y tercero de la mencionada Circular 012, se autorizó para incluir en las campañas electorales, publicidad de otros candidatos avalados por otras colectividades, con quienes se haya suscrito acuerdo de coalición.

Es necesario mencionar que dicha autorización se extiende a la suscripción de acuerdos programáticos, acuerdos de adhesión y en general todas las alianzas que se suscriban con ocasión al certamen electoral del próximo 25 de octubre de 2015, en la Elección de Autoridades Locales.

Por tanto, se reitera que la suscripción de acuerdos de coalición, acuerdos programáticos, acuerdos de adhesión y en general todas las alianzas, tienen carácter vinculante y son de obligatorio cumplimiento por parte de la militancia liberal.

De la Colectividad,

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

 Prosector: Daniel Mauricio Pinzón Chavarró - Gerente Jurídico

